



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguana-Cesar
Auto N° 675

Chiriguana, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE DAVID ROYERO RUA CONTRA HEREDEROS DEL CAUSANTE ASSAD FRAIJA SAAD.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2004-00150-00.**

En cognición de lo preceptuado en el artículo 1959 y subsiguientes del Código Civil, así como el 423 del C.G.P., aplicado por analogía al procedimiento laboral por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo; PONGASELE de presente a los demandados, la Cesión del Crédito del presente asunto efectuada por el ejecutante DAVID ROYERO RUA a favor de MISAEL ALFONSO SALAZAR GUILLEN, para que se notifiquen del mismo, a través de la notificación de la presente providencia y se surtan los efectos previstos en la Ley.

Requírase al señor MARCELINO MADRID LEON, para que dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en su calidad de Secuestre, rinda informe de su gestión dentro del presente proceso. Recuérdesele que sus informes deben ser mensuales. So pena de ser removido y sancionado.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 444 del Código General del Proceso, este Despacho se sirve ordenar: Córrasele traslado a las partes por el termino de diez (10) días, del avalúo rendido por el auxiliar de la justicia perito Avaluador, señor ARMANDO HERNANDEZ LOPEZ, obrante en el expediente, para que los interesados presenten las observaciones que consideren oportunas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abff6399976b3e46e62a22da5e1846131fa12dfc523c0cc700223d680ffd8a4**

Documento generado en 08/08/2022 02:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>